

Se amplian las exoneraciones que contiene el Art. 27º del D.L. 19620

DECRETO LEY No. 20074

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es necesario estimular los préstamos que las Cooperativas de Ahorro y Crédito otorgan para la adquisición de bienes destinados a actividades productivas, exceptuándolos del pago del impuesto a que se refiere el artículo 27º del Decreto-Ley N° 19620;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Ampliase las exoneraciones que contiene el artículo 27º del Decreto-Ley N° 19620, adicionándole el inciso siguiente:

"e) Los ingresos que perciban las Cooperativas de Ahorro y Crédito por los préstamos que efectúan, destinados específicamente a la adquisición de bienes de capital para la actividad productiva".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos setentitres.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP
LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

General de División EP.
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP.
ENRIQUE VALDEZ ANGLIC, Ministro de Agricultura.

General de División EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Mayor General FAP,
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud, Encargado de la Cartera de Trabajo.

Contralmirante AP.,
RAMON ARKOSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP
ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO,

Ministro de Industria y Comercio

General de Brigada EP.
MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores

General de Brigada EP.
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP.
RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones, Encargado de la Cartera de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 03 de Julio de 1973.

General de División EP.,
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.
EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP.
LUIS E. VARGAS CABALLERO.

General de División EP.,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.